



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 52/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La recepción de exámenes de competencia para los cargos de Jueces Disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo de juzgados disciplinarios; la necesidad de designar a la "Comisión de Elaboración de Exámenes" para los cargos referidos, lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; la Ley 025 del Órgano Judicial y la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, el proceso para la selección, evaluación y designación de jueces disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo de juzgados disciplinarios tiene como sustento el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria; concordante con el Art. 195 Núm. 2 que establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial.

Que, también se sustenta este proceso en el Art. 183 párrafo I, numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, que dispone que el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal.

Que, por último en fecha 23 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley 212 denominada "Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, cuyo objeto es regular la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos y otros del Poder Judicial al Órgano Judicial; cuyo Art. 16-I dispone además que dentro del plazo de treinta días de posesionadas y posesionados las Consejeras y los Consejeros de la Magistratura, se procedería a la emisión de la convocatoria pública nacional, para la selección y designación de Jueces Disciplinarios en los nueve departamentos del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos N° 13/2012; 14/2012 y 15/2012 se aprobó la Convocatoria y el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Jueces Disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo a juzgados disciplinarios respectivamente, cuyo artículo 11, establece que es atribución de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la elaboración de las preguntas conjuntamente un Representante del Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca y un Representante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en presencia de un Notario de Fe Pública que dará fe de todo lo actuado.

Que, los Consejeros de la Magistratura se ausentaron a los diferentes distritos judiciales del país para conformar las "Comisiones de Recepción de Exámenes", por lo que es menester designar a funcionarios en representación del Pleno de la Consejo de la Judicatura para conformar la "Comisión de elaboración de exámenes", a efecto de brindar mayor transparencia a este proceso y así mismo para que este proceso se desarrolle sin ningún tipo de contratiempo.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,



Consejo de la Magistratura
Organo Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDA:

Primero.- Designar, en representación del Pleno del Consejo de la Magistratura a la Comisión de la elaboración de exámenes, para los postulantes a Jueces Disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo de los juzgados disciplinarios a los siguientes funcionarios:

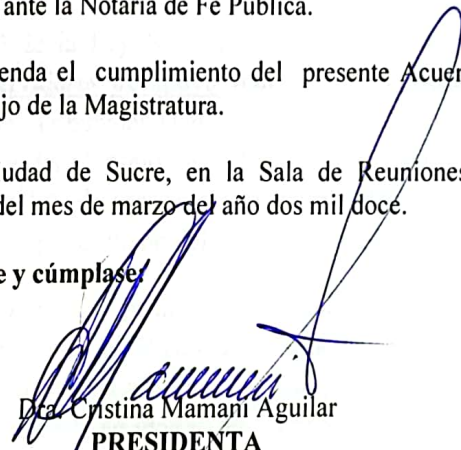
- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1.- Consejero de la Magistratura | Lic. Freddy Sanabria Taboada |
| 2.- Asistente de Consejero | Dr. Germán Espada |
| 3.- Director de Derechos Reales | Dr. Ricardo Medina |
| 4.- Asistente de Consejera | Abog. Elia Zambrana |
| 5.- Encargada de Servicios No Jurisdiccionales | Abog. María Eugenia Saavedra Saavedra |
| 6.- Abogado de la Unidad de Auditoría Interna | Abog. José Luis Rodríguez |


Segundo.- En conformidad al Art. 11 del Acuerdo N° 013/2012 forman parte de esta Comisión un representante del Colegio de Abogados Departamental y un Representante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Estatal, quienes se acreditarán ante la Notaria de Fe Pública.

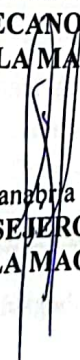
Tercero.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

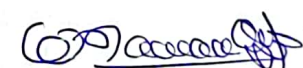
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.


Regístrese, publíquese y cúmplase.


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA